

Subvenciones para artistas Catalanes y Baleares para desplazamientos al exterior

Publicado 28-07-2010

Objeto

El Institut Ramon Llull concede subvenciones para llevar a cabo actuaciones de música, teatro, circo, danza, artes visuales y cine, durante el año de la convocatoria, que favorezcan e impulsen la presencia exterior de la creación cultural de Cataluña y de las Islas Baleares.

No serán objeto de la presente convocatoria las actividades no incluidas dentro de un circuito profesional.

Destinatarios/as

Podrán optar a estas subvenciones todos/as los/las artistas domiciliados/as en Cataluña o en las Islas Baleares o domiciliados/as fuera de Cataluña o de las Islas Baleares y que conserven la vecindad civil catalana o balear y los grupos, compañías, entidades o empresas legalmente constituidos domiciliados en Cataluña o en las Islas Baleares, así como colectivos de artistas sin personalidad jurídica para proyectos conjuntos, siempre y cuando la totalidad de sus miembros reúna las condiciones exigidas en las bases.

El objetivo de la convocatoria es llevar a cabo actuaciones aisladas, giras, exposiciones, presentaciones de películas y documentales (limitado a un máximo de 2 personas del equipo artístico en estos dos últimos casos) que se celebren tanto en el extranjero como fuera del dominio lingüístico.

En el ámbito de las artes visuales, también serán objeto de subvención los viajes preparatorios de una exposición, con un máximo de 3 personas. En el ámbito de los ilustradores, podrán subvencionarse los desplazamientos de los autores que presenten públicamente su trabajo.

Las presentes subvenciones serán única y exclusivamente concedidas por el concepto estricto del desplazamiento y del transporte de la carga, conforme a lo establecido en los anexos. No están incluidos cachés, dietas, alojamientos, visados ni demás gastos de carácter complementario.

Plazos (NUEVO)

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto durante todo el año de la convocatoria hasta el 29 de octubre de 2010, fecha límite para presentar la solicitud.

Las solicitudes se deberán presentar con 1 mes de antelación al inicio de la actividad. Se entenderá por inicio de la actividad la fecha de la primera actividad que consta en la carta de invitación/contrato

Las actividades realizadas durante los meses de enero y febrero se deberán presentar antes del 26 de febrero. Excepcionalmente se podrán presentar solo en este plazo las actividades realizadas con carácter retroactivo.

Importes

El importe máximo que se concederá por artista/compañía será de dieciocho mil euros (18.000 €) y de catorce mil euros (14.000 €) por solicitud.

Dónde obtener el formulario de solicitud

Las solicitudes se deberán formalizar mediante un formulario que se puede obtener en el propio registro del Institut Ramon Llull y en Internet, en la página de formularios, dirigido al director del Institut Ramon Llull. Las solicitudes se podrán presentar en el registro de la sede de Barcelona y en el registro de la sede de Palma cuando esté operativo, o bien en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de correos, ello se efectuará en sobre abierto, a fin de que la misma sea fechada y sellada por el personal de la oficina de correos antes de su certificación.

Información

Se deberá presentar una solicitud para cada actividad con arreglo al formulario facilitado por el Institut Ramon Llull y la documentación requerida en las bases.

En caso de dudas, diríjase a:

Subvenciones de artes visuales: Sílvia Gonzalez (sgonzalez@llull.cat)

Subvenciones de danza y cine: Elisabeth Piqué (epique@llull.cat)

Subvenciones de música: Dominique Bernat (dbernat@llull.cat) / Lluc Silvestre (lsilvestre@llull.cat)

Subvenciones de teatro: Gemma Cordonet (gcordonet@llull.cat)

Subvenciones IRL – Balears: Neus Ribas, Marta Ferré (nribas@llull.cat, mferre@llull.cat)

Coordinadora de artes Visuales: Eva Sòria (esoria@llull.cat)

Coordinadora de danza y cine: Susana Millet (smillet@llull.cat)

Coordinador/a de música: Maria Lladó (mllado@llull.cat) / Raimon Casinos (rcasinos@llull.cat)

Coordinadora de teatro: Teresa Carranza (tcarranza@llull.cat)

Criterios de valoración

Serán criterios preferentes para la concesión de las subvenciones los siguientes:

- a) El interés cultural de la actividad, en función de la adecuación del proyecto a los objetivos y las líneas generales de actuación del Institut Ramon Llull y de la contribución del proyecto a la internacionalización de la cultura catalana.
- b) La trayectoria del grupo o artista.
- c) El prestigio o importancia del espacio que alberga la actividad en el circuito profesional.
- d) En el ámbito de música, teatro, circo y danza, se valorará positivamente el número de representaciones y el hecho de que la actividad se enmarque en una gira, entendiendo por gira las actuaciones correlativas o consecutivas que se celebren en un único desplazamiento del artista.
- e) Se valorará positivamente la participación del artista en otras actividades asociadas a la actividad principal, tales como conferencias, presentaciones, talleres, seminarios, clases magistrales, etc.

Resolución y notificación

La resolución será notificada a las personas interesadas dentro de un plazo máximo de 4 meses, a contar desde la fecha de presentación de solicitudes.

Logotipo

Los beneficiarios de una subvención dentro de la presente convocatoria deberán incluir el logotipo del Institut Ramon Llull en el material de promoción que se edite en motivo de la actividad.

La no inclusión del logotipo o mención del apoyo del IRL a la actividad subvencionada puede ser motivo de revocación.

Justificación

En el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la finalización de la actividad subvencionada o de la recepción de la notificación de concesión de la subvención para el caso de las actividades ya realizadas, los/las beneficiarios/as deberán presentar al Institut Ramon Llull la siguiente documentación:

- a) Las facturas originales, a nombre del beneficiario, de los gastos correspondientes al importe financiado con la subvención y la documentación acreditativa de su pago.
- b) Una relación clasificada de los gastos (con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y fecha de pago). Dicha relación se deberá presentar siguiendo el modelo normalizado (anexo III, GASTOS), disponible en la página web del Institut Ramon Llull (www.llull.cat). Los gastos se deberán acreditar mediante facturas y demás documentación de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- c) Una memoria valorativa o certificado conforme la actividad se ha llevado a cabo en los términos previstos en la solicitud.
- d) Todo el material de promoción referido a la actividad donde aparezca el logotipo del Institut Ramon Llull.

En caso de que en los justificantes presentados se acredite un importe inferior al concedido en concepto de subvención, el Institut Ramon Llull procederá al reajuste del importe de la subvención otorgada.

Forma de pago

El Institut Ramon Llull iniciará la tramitación del pago del 100% del importe otorgado una vez finalizada la actividad, previa presentación de los justificantes establecidos en la base decimosegunda.

El pago se realizará a sesenta días, una vez los justificantes cuenten con el visto bueno del Área de Creación.

Será imprescindible que el solicitante consulte las bases de la nueva convocatoria, puesto que se han introducido cambios significativos tanto en los requisitos de la documentación a presentar como en el procedimiento de presentación de las solicitudes. Será imprescindible que los formularios sean los del año de la convocatoria.

Más información:

www.llull.cat/ esp/ convocatories/mobilitat artistes.shtml